

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE INCA

669

Convocatoria y bases reguladoras de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para clubes deportivos locales 2019 por acciones hechas durante el 2018

En Sesión ordinaria celebrada día 29 de noviembre de 2018, el Plenario del Ayuntamiento de Inca ha aprobado las bases de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para clubes deportivos locales 2019, para acciones ejecutadas durante el 2018.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de subvenciones, por medio del presente edicto se publican las referidas bases.

Inca, 22 de enero de 2019

El alcalde-presidente

Virgili Moreno Sarrió

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA CLUBES DEPORTIVOS LOCALES 2019 PARA ACCIONES EJECUTADAS DURANTE EL 2018

Extracto de las bases de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia del Ayuntamiento de Inca, por la concesión de ayudas a las entidades deportivas locales (clubes), sin finalidad de lucro, para la gestión ordinaria y apoyo a la acción de promoción y fomento de la actividad física y el deporte así como la participación en competiciones oficiales durante el 2018.

BNDS 434188

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria, el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de estas ayudas los clubes deportivos locales, de acuerdo con el que establece el artículo 44 de la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del Deporte de las Islas Baleares, que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar administrativa y legalmente constituido y debidamente inscrito al Registro de Clubes y Asociaciones Deportivas de la CAIB.
- Disfrutar de capacidad jurídica y de obrar.
- Tener sede social o delegación permanente y de actuación al municipio de Inca. También aquellas que, sin tener su domicilio en el término municipal de Inca, realicen sus actividades en el término o resulten beneficiarios de las mismas los ciudadanos de Inca.
- No haber solicitado y/o recibido subvención del Ayuntamiento de Inca por la misma actuación o proyecto.
- Haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Inca y no encontrarse sometidas a ningún procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o ningún procedimiento sancionador incoado por este motivo.
- No incurrir en ningún supuesto contemplado al art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Cumplir con todas las condiciones para ser beneficiario previstas al artículo 6.º de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Inca.

Segundo. Finalidades

Estas bases tienen por objeto fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de ayudas a las entidades deportivas locales (clubes), sin finalidad de lucro, para la gestión ordinaria y apoyo a la acción de promoción y fomento de la actividad física y el deporte así como la participación en competiciones oficiales durante el 2018 con el objetivo de promover, potenciar y diversificar la práctica de la actividad



deportiva en la ciudad, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia establecidos en el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Las actividades/acciones subvencionadas tienen que desarrollarse dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Inca están reguladas en la Ordenanza General de Subvenciones públicas en el BOIB n.º 66 de 26 de mayo de 2016.

Estas bases tienen por objeto fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de ayudas a las entidades deportivas locales para la gestión ordinaria y apoyo a la acción de promoción y fomento de la actividad física y el deporte así como la participación en competiciones oficiales durante el 2018

<http://caib.es/eboibfront/es/2016/10494/580630/aprobacion-definitiva-de-la-ordenanza-general-de-s>

Cuarto. Importe

El Ayuntamiento destinará un FONDO ESTIMADO máximo de treinta y cuatro mil euros (34.000 €). Visto que se trata de un expediente de tramitación anticipada, la existencia de crédito estará vinculado a la entrada en vigor del Presupuesto General del Ayuntamiento de Inca para el año 2019 definitivamente aprobado, incorporando el crédito suficiente y la financiación adecuada para atender las obligaciones que se deriven de la ejecución de estas bases. Estas ayudas son compatibles con otras ayudas destinadas a la misma actuación, pero, en cualquier caso, conjuntamente con los otras ayudas, las cantidades otorgadas no podrán exceder el coste total de la actuación.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvenciones se dirigirán al Ayuntamiento de Inca y se tienen que presentar, junto con la documentación que se especifica en la base 7.ª de este documento, en el Registro General Municipal o a cualquier de los lugares previstos al artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes empezará el día después de la fecha de la publicación de las bases al BOIB y acabará transcurridos quince (15) días hábiles posteriores a esta fecha. Durante este plazo las bases estarán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Inca, así como a su página web, www.incaciutat.com.

Inca, 22 enero de 2019

El alcalde-presidente
Virgilio Moreno Sarrió

